

Legislación Nacional

12/02/2003 LEY 25671 ENERGÍA ELÉCTRICA Fondo Especial de Salto Grande. Exclusión del presupuesto de gastos y recursos de la Administración nacional. Recaudación. Depósitos sanc. 23/10/2002; promul. 2/1/2003; publ. 3/1/2003 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º Exclúyase al Fondo Especial de Salto Grande, creado por la ley 24954, de la materia sujeta a la regulación y disposición de la competencia presupuestaria atribuida por la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo nacional y al jefe de Gabinete de Ministros. Consecuentemente dicho fondo no formará parte del presupuesto de gastos y recursos de la Administración nacional. Art. 2.º La totalidad de la recaudación del Fondo Especial de Salto Grande ? ley 24954 ?, correspondiente de los excedentes de Salto Grande, deberá ser depositada a medida que se perciban en una cuenta recaudadora especial a nombre de Cammesa (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) y de dicho fondo. La transferencia de los fondos contemplados en la ley 24954 serán efectuados por Cammesa (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) directamente a la cuenta especial exclusiva del Fondo Especial de Salto Grande, de las comisiones administradoras del mismo en cada provincia. Previo a ello deben presentar el plan de obras, el de inversión en desarrollo regional, como asimismo las pertinentes rendiciones trimestrales y anuales debidamente aprobadas. Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño ? Maqueda ? Rollano ? Oyarzún